03 / TRABAJAR EN ESPAÑA

Ven a trabajar a España

La ruta inicial por cuenta ajena, sin falsas promesas.

EDICIÓN OCTUBRE 2026

Antes de empezar

La autorización inicial de residencia y trabajo por cuenta ajena permite contratar a una persona extranjera que no reside en España, si se cumplen los requisitos de la persona, la empresa y la contratación. La solicitud la presenta el empleador o su representante legitimado.[4]

Esta no es una guía de todas las vías migratorias. Los regímenes de la UE, familiares, profesionales altamente cualificados, cuenta propia o modificaciones desde estudios exigen un análisis diferente.[4]

Para quién es

Personas adultas extracomunitarias fuera de España y empresas que estudian una contratación inicial por cuenta ajena.

La idea clave

Una oferta, una autorización y un alta laboral son pasos distintos. No empieces a trabajar solo porque tienes una propuesta.

Fuentes de esta página

4. Migraciones: autorización inicial de trabajo por cuenta ajena
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-y-trabajo-por-cuenta-ajena-hi-16-

De la propuesta a la incorporación

Primero: encaja la vía

La empresa debe revisar si la situación nacional de empleo permite la contratación o concurre una excepción aplicable. La nacionalidad, la ocupación y las circunstancias personales pueden cambiar el análisis. No todas las ofertas sirven para esta autorización.[4]

Después: contrato y expediente

Se necesita un contrato firmado que cumpla las condiciones salariales y laborales aplicables y una empresa que acredite los medios y demás requisitos exigidos. Si la profesión lo requiere, deben acreditarse titulación, homologación o cualificación y colegiación cuando proceda.[4]

Solicitud por la empresa

El empleador presenta la autorización ante el órgano competente, con su documentación y la de la persona trabajadora. Para determinadas competencias transferidas, como en Cataluña, revisa el procedimiento territorial correspondiente. No confundas presentar con tener una resolución favorable.[4]

Visado, entrada y alta

Tras la concesión, se tramita el visado cuando corresponda. La incorporación debe respetar la eficacia de la autorización y el alta en Seguridad Social. Después se solicita la TIE dentro del plazo aplicable. La secuencia y sus plazos constan en la información oficial.[4]

Fuentes de esta página

4. Migraciones: autorización inicial de trabajo por cuenta ajena
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-y-trabajo-por-cuenta-ajena-hi-16-

Qué revisa cada parte

La persona trabajadora

• Pasaporte en vigor y datos personales coherentes.
• Experiencia y cualificación necesarias para el puesto.
• Títulos y reconocimiento profesional cuando corresponda.
• Antecedentes y documentación personal para la fase que lo exija.
• Copia del contrato y comprensión de salario, jornada, lugar y funciones.

La empresa

Debe comprobar su situación fiscal y de Seguridad Social, capacidad para mantener la contratación, condiciones del contrato y documentación que justifica la vía de acceso al mercado laboral. La relación completa depende del supuesto; usa la hoja oficial como base del expediente.[4]

Preguntas para la oferta

• ¿Quién es el empleador legal y dónde se trabajará?
• ¿Qué salario bruto, jornada y convenio se aplicarán?
• ¿Quién presenta el expediente y cómo se hará seguimiento?
• ¿Cuándo puede empezar legalmente la prestación?
• ¿Hay reconocimiento profesional pendiente?

Regla de AMI

La comisión por encontrar y contratar personal la paga la empresa. El profesional solo contrata, si los necesita, servicios independientes de la búsqueda de empleo, como trámites de extranjería u homologación. Pide siempre un alcance y presupuesto por escrito.

Fuentes de esta página

4. Migraciones: autorización inicial de trabajo por cuenta ajena
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-y-trabajo-por-cuenta-ajena-hi-16-

Evita atajos que no lo son

¿Una oferta me autoriza a trabajar?

No por sí sola. En esta vía se exige la autorización y que se cumplan sus condiciones de eficacia, incluida el alta cuando corresponda. Conserva contrato, resolución y prueba del alta; no los sustituyas por mensajes del reclutador.[4]

¿Puedo llegar como turista y empezar?

La autorización inicial descrita se dirige a una persona que no reside en España y no debe encontrarse irregularmente en el territorio. No planifiques la incorporación como si una entrada turística sustituyera este procedimiento.[4]

¿Homologación equivale a permiso de trabajo?

No. La cualificación exigida para una profesión y la habilitación migratoria para trabajar son comprobaciones distintas dentro del expediente. Si tu sector es sanitario, solicita una revisión específica antes de aceptar una fecha de incorporación.[4]

Señales de riesgo

- Te piden pagar por una plaza «garantizada» sin identificar a la empresa.
- La oferta no especifica condiciones o exige entregar el pasaporte original.
- Te dicen que empieces antes de completar los trámites aplicables.
- El cargo prometido no coincide con el contrato.

Si algo cambia

Una modificación de empresa, puesto o condiciones puede afectar a la autorización. Antes de actuar, consulta el alcance de la resolución y el procedimiento correspondiente; no cambies el expediente mediante acuerdos verbales.

Fuentes de esta página

4. Migraciones: autorización inicial de trabajo por cuenta ajena
https://www.inclusion.gob.es/web/migraciones/w/autorizacion-inicial-de-residencia-temporal-y-trabajo-por-cuenta-ajena-hi-16-

Tu control de incorporación

Antes de fijar el viaje

- ☐ Sé qué vía legal se utiliza y por qué encaja.
- ☐ He identificado a la empresa y tengo el contrato firmado.
- ☐ La situación nacional de empleo o la excepción ha sido revisada.
- ☐ Mi cualificación profesional está comprobada.
- ☐ Conozco la fase del expediente y la próxima notificación.
- ☐ Sé qué falta para visado, entrada, alta y TIE.
- ☐ No he pactado empezar antes de estar habilitado.

Tu ficha de trabajo

Empresa, puesto y localidad: _____

Salario bruto, jornada y convenio: _____

Persona responsable del expediente: _____

Documento o trámite pendiente: _____

Fecha de incorporación condicionada a trámites:

Qué puede hacer AMI

Valoramos la ruta, coordinamos con la empresa y preparamos los trámites acordados. No garantizamos una oferta ni una resolución favorable. Para preparar la llegada, continúa con la guía 05; para documentación en España, con la guía 06.

¿Quieres que revisemos tu caso? Contacta con AMI o escribe a aprendemigrando@gmail.com.

Información general, no asesoramiento individual. No garantiza admisión, empleo ni resolución favorable. Comprueba las instrucciones oficiales vigentes antes de tramitar.